



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MPB-CMPB-A**

Bagua, 13 de julio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

**POR CUANTO:**

El consejo Provincia de Bagua, en sesión Ordinaria N° 012-2022, de fecha 23 de junio de 2022 y;

**VISTO:**

El informe 0116 de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; sobre el "Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la Amnistía Tributaria para Condonación del 100% de los intereses, Multas y Moras por concepto de Impuesto Predial y Limpieza Publica en el año 2022";

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

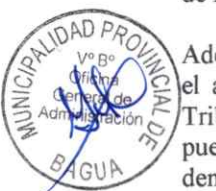
Además, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 74° de la constitución Política del Estado, relacionado con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la Norma IV del Código Tributario y el inc. 9) del artículo 9 de la Ley N° 27972, en los Gobiernos Locales mediante Ordenanza se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su Jurisdicción y con los Limites que señala la Ley;

En ese sentido, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los Gobiernos Locales excepcionalmente pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones respecto de los tributos que administren;

Es así que, en la actualidad existen obligaciones de pago de deudas tributarias, las mismas que requieren un tratamiento especial considerando la actual situación económica por la cual atraviesa el País;

Que con fecha 10 de Enero 2022, el Gerente de Administración Tributaria con Informe N° 007-2022-GAT/MPB, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la amnistía tributaria para la Condonación del 100% de intereses, multas y moras, por concepto de Impuesto Predial y limpieza Publica en el año 2022, dado que es necesario para que la actual gestión otorgue beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de nuestra jurisdicción, incentivando el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias, para obtener mayores ingresos tributarios y reducir la brecha de morosidad e incrementar la efectividad corriente del Impuesto Predial y limpieza Pública.

Mediante Informe legal N° 134-2022-MPB/OGAJ/JLCA, de fecha 16 de mayo del 2022, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es proceden la propuesta de Ordenanza Municipal que dispone la amnistía tributaria para la Condonación del 100% de intereses, multas y moras, por concepto de Impuesto Predial y limpieza Publica en el año 2022, toda vez que esta normativa va permitir que la actual gestión otorgue beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de nuestra jurisdicción, puesto que tendrá como objetivo reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción del Distrito de Bagua, otorgando múltiples beneficios para cada uno de nuestros administrados que a la fecha mantengan deuda por Impuesto Predial y Limpieza Pública, todos estos beneficios serán aplicación para años anteriores, todo ellos de conformidad con lo establecido en la normativa tributaria respecto a la amnistía para la condonación de interés moratorios y las sanciones que se puedan generar del Impuesto Predial y Limpieza pública para el año 2022;







Estando a lo Expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) del Artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de las Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el D.L N° 776, CON EL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL Acta, el Consejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS INTERESES, MULTAS Y MORAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y LIMPIEZA PÚBLICA EN EL AÑO 2022.**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ordenanza Municipal que dispone la amnistía tributaria para la Condonación del 100% de intereses, multas y moras, por concepto de Impuesto Predial y limpieza Publica en el año 2022, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la presente ordenanza tiene por objetivo reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción del distrito de Bagua, dicho beneficio será de aplicación para las deudas de años anteriores.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la presente ordenanza tiene vigencia al 31 de diciembre del 2022

**ARTICULO CUARTO: FACÚLTESE**, al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Presente Ordenanza, así como establecer de ser conveniente la prórroga de la misma.

**ARTICULO QUINTO: SUSPÉNDASE**, toda disposición que se le oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEXTO. - Publíquese**, conforme a ley la presente ordenanza en el diario de mayor circulación regional y/o en el diario oficial El Peruano, así mismo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincia de Bagua ([www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)), entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Econ. Perry Torres Huamán  
ALCALDE

